

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 4.640/2022

VÍNCULO	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	PLAZA
Funcionario	C	C1	Admón. General	Administrativo
Funcionario	A	A2	Admón. General	Técnico de Gestión
Funcionario	C	C2	Admón. General	Oficial Jardinería
Funcionario	C	C1	Admón. General	Policía
Funcionario	C	C1	Admón. General	Policía
Funcionario	C	C1	Admón. General	Policía

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicho Acuerdo podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

También podrán interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba, en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aguilar de la Frontera, 25 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.